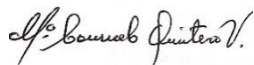


CONSTANCIA. Junio 17 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente informándole que el Procurador 217 Judicial, el día de ayer presentó escrito solicitando pruebas.

Rad. 2022-00108 VS.

Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2022-00108 00 (VS. Mod. Aumento Alimentos Menor)

Agréguese al proceso el escrito anterior radicado por el Procurador 217 Judicial I, el 16-06-2022 para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, **SE ADICIONA** el auto anterior de fecha - 16 de junio- y se tiene en cuenta la solicitud de pruebas elevada por el Procurador judicial en el memorial aludido. En consecuencia:

SE DECRETA a través del Centro de Servicios Judiciales VISITA DOMICILIARIA al medio familiar del niño, en la cual se pueda establecer cuáles son las condiciones de vida que tiene, las necesidades que se le presentan y en general todo lo que pueda servir de base al despacho para efectos de fijar una cuota alimentaria de acuerdo a lo reglado por el artículo 24 del Código de la Infancia y la adolescencia. Para tal efecto se elevará la solicitud respectiva.

El interrogatorio a la demandante LINA MARCELA OCAMPO OROZCO ya se decretó, pero se tendrá en cuenta la participación de dicho funcionario al momento de recibir la prueba.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 del 21 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario